



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 29 de noviembre de 2018.

Número 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-268 mediante el cual se concede Licencia para separarse del cargo de Diputado Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Víctor Adrián Meraz Padrón..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-532 mediante el cual se designa como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Alejandro Alberto Salinas Martínez..... 3

DECRETO LXIII-533 mediante el cual se presenta la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, para la integración de la Lista Paritaria de Aspirantes al Cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Especialidad en Enfermería Oncológica**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Matamoros, Tamaulipas..... 5

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Especialidad en Enfermería Nefrológica**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Matamoros, Tamaulipas..... 9

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Licenciatura en Enfermería**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 3 años, en Matamoros, Tamaulipas..... 12

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Ingeniería Petrolera y Energías Renovables**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 4 años, en Reynosa, Tamaulipas..... 17

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Obras Públicas, al Titular de la Dirección de Planeación de la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 22

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 005 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-ITIFE-N5-2018 “Construcción y Rehabilitación en: Sec. Técnica No.1 Álvaro Obregón (clave: 28DST0001N); Prim. Profr. Eutimio Martínez Lara (clave: 28DPR0513B); Prim. Luis Caballero (clave: 28DPR0705R) y sec. Gral. No.8 Profr. Blas Uvalle González (clave: 28DES0099W) en Cd. Victoria, Tam.”..... 24

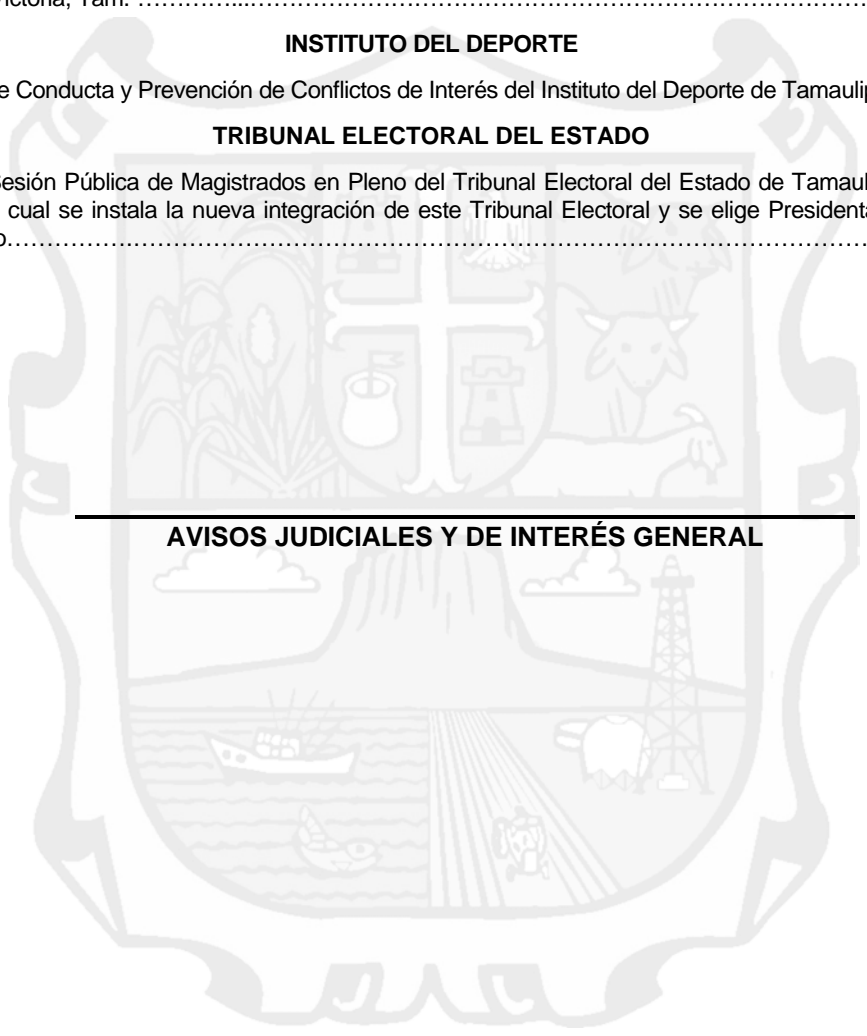
INSTITUTO DEL DEPORTE

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas.. 26

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

ACTA de Sesión Pública de Magistrados en Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en la cual se instala la nueva integración de este Tribunal Electoral y se elige Presidenta del Pleno..... 31

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 4, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-268

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Víctor Adrián Meraz Padrón, con efectos a partir del día 30 de noviembre de 2018, por lo tanto procedase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Víctor Adrián Meraz Padrón, y procedase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día 30 de noviembre de 2018 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-532

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL LICENCIADO ALEJANDRO ALBERTO SALINAS MARTÍNEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se designa al Licenciado **Alejandro Alberto Salinas Martínez**, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de Magistrado para el que fue electo el Licenciado **Alejandro Alberto Salinas Martínez**, iniciará a partir del día en que entre en vigor el presente Decreto, por un periodo de 6 años y estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. En términos de lo previsto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Magistrado designado deberá rendir ante esta soberanía popular la protesta de Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-533

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA PARITARIA DE ASPIRANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafos 1 y 2 inciso q), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base Cuarta de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista paritaria de aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mismos que cumplen con los requisitos legales, siendo los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Dr. Irving Barrios Mojica
2.	Lic. Daniel Alberto Vargas Cortés
3.	Lic. Alfredo Vanzzini Aguiñaga
4.	Lic. Juan José Espino Ascanio
5.	Lic. Tita Ernestina Carmona Ariceaga
6.	Lic. Claudia Janeth Gámez Ortiz
7.	Lic. Elizabeth Almanza Ávalos

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en la Base Quinta de la Convocatoria respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo deberán integrar la lista paritaria de al menos 6 aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Dictamen, que contiene la lista de los aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

**PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA
ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS al Plan y Programa de Estudio que se describe**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de marzo de 2016, por el **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas; y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de estudios
Especialidad en Enfermería Oncológica

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; brindar educación media superior, superior y posgrado en las distintas modalidades que contempla la legislación vigente. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública número 860 del volumen XL, otorgado por la fe del Notario Público Número 259 Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la institución Educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS), emitida en reunión ordinaria del 18 de diciembre del 2017, mediante oficio 014GEN122017, respecto al Plan y Programa de Estudio de Especialidad en Enfermería Oncológica, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral con duración de 1 año. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 18 diciembre de 2017 al 18 de diciembre de 2022 y se otorga únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.** con domicilio en Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/2935/2018 de fecha 26 de octubre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Especialidad en Enfermería Oncológica, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 1 año, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios, que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/26/10/2018** y que a continuación se describe:

Plan de estudios
Especialidad en Enfermería Oncológica

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Especialidad en Enfermería Oncológica
Ciclo Cuatrimestral
Modalidad Escolarizada
1 año

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Bases de la Enfermería Oncológica	56	0	10	66	4
Ciencia y Tratamiento Oncológico	56	0	0	56	3
Valoración del Paciente Oncológico	28	140	0	168	10
Toma de Decisiones y Comunicación Efectiva en Enfermería	42	0	0	42	3
Intervenciones de Enfermería en el Paciente Oncológico	28	140	0	168	10
	210	280	10	500	30
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Gestión y Liderazgo en el Área de Oncológica	56	28	10	94	6
Tanatología en el Paciente Oncológico y su Entorno Familiar	70	42	10	122	8
Respuesta del Cáncer en el Paciente y en su Cuidador	56	0	20	76	5
Cínica de Quimioterapia	56	168	0	224	14
	238	238	40	516	33
TERCER CUATRIMESTRE					
Clínica de Radioterapia	56	280	0	336	21
Seminario de Investigación en Enfermería Oncológica	42	0	35	77	5
	98	280	35	413	26
	546	798	85	1429	89

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la sociedad, **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 2 de mayo de 2018, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, fuera del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/26/10/2018** en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA
ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de marzo de 2016, por el **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas; y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios		
Especialidad en Enfermería Nefrológica		
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Martes y Miércoles de 8:00 a 12:30 hrs. Jueves y Viernes de 8:00 a 11:30 hrs. Presencial	15 de marzo de 2016

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; brindar educación media superior, superior y posgrado en las distintas modalidades que contempla la legislación vigente. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública número 860 del volumen XL, otorgado por la fe del Notario Público Número 259 Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS), emitida en reunión ordinaria del 18 de diciembre de 2017, mediante oficio CEIFCRHIS No. 036GEN122017, respecto al Plan y Programa de Estudio de Licenciatura en Enfermería Nefrológica, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de 1 año. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 18 de diciembre de 2017 al 18 de diciembre de 2022 y se otorga únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA** auspiciada por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3118/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Especialidad en Enfermería Nefrológica, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 1 año, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/46/11/2018** y que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/46/11/2018
Plan de Estudios
Especialidad en Enfermería Nefrológica

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Martes y Miércoles de 8:00 a 12:30 hrs. Jueves y Viernes de 8:00 a 11:30 hrs. Presencial	15 de marzo de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Especialidad en Enfermería Nefrológica
Ciclo Cuatrimestral
Modalidad Escolarizada
1 año

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Homeostasis de la Función Renal	56	0	10	66	4
Patología Renal	56	0	0	56	3
Atención al Paciente Renal Ambulatorio	70	140	0	210	13
Trastornos Psicológicos del Paciente Renal	42	0	0	42	3
Calidad, Calidez y Seguridad en el Cuidado Dialítico	70	140	0	210	13
	294	280	10	584	36

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Alimentación en la Enfermedad Renal Crónica	56	28	8	92	6
Perfiles Bioquímicos y Microbiológicos en la Enfermedad Renal	70	42	0	112	7
Síndrome de Desgaste Profesional en Enfermería	56	0	8	64	4
Tanatología en el Paciente Renal y su Entorno Familiar	56	0	8	64	4
	238	70	24	332	21
TERCER CUATRIMESTRE					
Clínica de Diálisis Peritoneal	56	168	0	224	14
Clínica de Hemodiálisis	56	168	0	224	14
Seminario de Investigación en Enfermería Nefrológica	42	0	35	77	5
	154	336	35	525	33
TOTAL	686	686	69	1441	90

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las

normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la sociedad, **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 15 de marzo de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, fuera del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/46/11/2018** en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA
ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS al Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de marzo de 2016, por el **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas; y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios		
Licenciatura en Enfermería		
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 13:30 hrs. Martes y Jueves de 8:00 a 14:30 hrs. Presencial	15 de marzo de 2016

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; brindar educación media superior, superior y posgrado en las distintas modalidades que contempla la legislación vigente. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública número 860 del volumen XL, otorgado por la fe del Notario Público Número 259 Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la persona moral, **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS), emitida en reunión ordinaria del 18 de diciembre de 2017, mediante oficio CEIFCRHIS N° 036GEN122017, respecto al Plan y Programa de Estudios de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 18 de diciembre de 2017 al 18 de diciembre de 2022 y se otorga únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA** auspiciada por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, con domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3117/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas,

Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios, que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/47/11/2018
Plan de Estudios
Licenciatura en Enfermería

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimstral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 13:30 hrs. Martes y Jueves de 8:00 a 14:30 hrs. Presencial	15 de marzo de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Licenciatura en Enfermería
Ciclo Cuatrimstral
Modalidad Escolarizada
Duración 3 años

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Introducción a la Enfermería	56	0	14	70	4
Salud Pública	56	0	14	70	4
Fundamento Tecnológico del Cuidado	28	56	28	112	7
Anatomía y Fisiología I	56	14	28	98	6
Bioquímica	28	14	28	70	4
Comunicación y Relaciones Humanas	28	0	0	28	2
Educación y Salud	28	0	14	42	3
Inglés I	28	14	28	70	4
	308	98	154	560	34
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Enfermería Comunitaria I	28	14	14	56	4
Prácticas Profesionales de Enfermería Comunitaria	0	98	0	98	6
Introducción al Proceso Enfermero	42	0	14	56	4
Anatomía y Fisiología II	56	14	28	98	6
Microbiología y Parasitología	28	14	28	70	4
Psicología de la Personalidad y Autoconocimiento	28	0	14	42	3
Epidemiología y Estadística	28	14	28	70	4
Inglés II	28	14	28	70	4
	238	168	154	560	35

TERCER CUATRIMESTRE					
Enfermería Comunitaria II	28	14	14	56	4
Enfermería Materno Infantil	42	0	14	56	4
Ginecología y Obstetricia	70	0	28	98	6
Proceso Enfermero I	42	0	28	70	4
Nutrición	42	0	28	70	4
Prácticas Profesionales de Materno Infantil	0	140	0	140	9
Inglés III	28	14	14	56	4
	252	168	126	546	35
CUARTO CUATRIMESTRE					
Pediatría	70	0	28	98	6
Crecimiento y Desarrollo	42	0	14	56	4
Introducción a la Farmacología	56	14	28	98	6
Introducción a las Matemáticas	28	0	28	56	4
Urgencias Pediátricas	28	28	28	84	5
Proceso Enfermero II	42	0	28	70	4
Inglés IV	28	14	28	70	4
	294	56	182	532	33
QUINTO CUATRIMESTRE					
Enfermería en el Adulto Mayor	28	42	14	84	5
Patología Medico Quirúrgica I	42	0	28	70	4
Enfermería Medico Quirúrgica	42	0	14	56	4
Prácticas Profesionales de Enfermería Medico Quirúrgica	0	84	0	84	5
Proceso Enfermero III	42	14	28	98	6
Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	28	14	14	56	4
Metodología de la Investigación	42	0	28	70	4
Inglés V	28	14	14	56	4
	252	168	140	574	36
SEXTO CUATRIMESTRE					
Teorías y Modelos de Enfermería	70	0	14	84	5
Patología Medico Quirúrgica II	70	14	28	112	7
Proceso Enfermero IV	42	14	28	84	5
Psicología y Sociología	42	0	14	56	3
Investigación en Enfermería	70	14	28	112	7
Inglés VI	28	14	14	56	4
	322	56	126	504	31
SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
Prácticas Profesionales de Atención Integral	0	126	0	126	8
Ética y Legislación	28	0	14	42	3
Administración General	42	0	14	56	4
Estadística para la Investigación	56	0	28	84	5
Proceso Enfermero V	42	14	28	84	5
Administración de Los Servicios de Enfermería	42	28	28	98	6
Inglés VII	28	14	14	56	4
	238	182	126	546	35
OCTAVO CUATRIMESTRE					
Enfermería Avanzada	70	0	28	98	6
Prácticas de Enfermería Avanzada	0	140	0	140	9
Seminario de Investigación en el Área Profesional I	56	0	28	84	5
Manejo de Aparatos de Equipos Biomédicos	42	28	14	84	5
Gestión de Instituciones de Servicio de Salud	28	14	14	56	4
Inglés VIII	28	14	14	56	4
	224	196	98	518	33

NOVENO CUATRIMESTRE					
Ciencias Sociales y Salud	28	0	14	42	3
Seminario de Investigación en el Área Profesional II	42	0	28	70	4
Tanatología	42	0	28	70	4
Bioética y Salud	28	0	28	56	4
Docencia en Enfermería	28	70	14	112	7
Residencias de Enfermería	0	210	0	210	13
	168	280	112	560	35
TOTAL	2296	1372	1218	4900	307

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la sociedad, **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 15 de marzo de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, fuera del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/47/10/2018** en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA
ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudios que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de marzo de 2017, por el **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo Número 390, Colonia Centro C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios
Ingeniería Petrolera y Energías Renovables

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	4 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 13:30 hrs. Presencial	15 de marzo de 2017

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; brindar educación media superior, superior y posgrado en las distintas modalidades que contempla la legislación vigente. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública número 860 del volumen XL, otorgado por la fe del Notario Público Número 259 Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial, en el Estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3119/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Ingeniería Petrolera y Energías Renovables, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 4 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle General Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, C.P. 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios, que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo Número 390, Colonia Centro C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/48/11/2018
Plan de Estudios
Ingeniería Petrolera y Energías Renovables

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	4 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 13:30 hrs. Presencial	15 de marzo de 2017

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo Número 390, Colonia Centro C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Ingeniería Petrolera y Energías Renovables

Ciclo Cuatrimestral
Modalidad Escolarizada
Duración 4 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Dibujo Técnico I	42	42	84	5
Informática I	42	42	84	5
Física I	42	42	84	5
Matemáticas I	56	56	112	7
Química I	42	42	84	5
Introducción a la Ingeniería	42	42	84	5
Inglés I	42	42	84	5
	308	308	616	37
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Informática II	42	42	84	5
Dibujo Técnico II	42	42	84	5
Matemáticas II	56	56	112	7
Física II	42	42	84	5
Medición e Instrumentación	42	42	84	5
Química II	42	42	84	5
Inglés II	42	42	84	5
	308	308	616	37
TERCER CUATRIMESTRE				
Introducción a la Programación	42	42	84	5
Mecánica Vectorial para Ingenieros	56	56	112	7
Seguridad e Higiene	42	42	84	5
Matemáticas III	56	56	112	7
Materia y Energía	42	42	84	5
Ingeniería del Petróleo	42	42	84	5
Inglés III	42	42	84	5
	322	322	644	39
CUARTO CUATRIMESTRE				
Dinámica	42	42	84	5
Estructura del Petróleo	56	56	112	7
Redacción de Informes Técnicos	42	42	84	5
Geología General	42	42	84	5
Probabilidad	42	42	84	5
Matemáticas IV	56	56	112	7
Inglés IV	42	42	84	5
	322	322	644	39
QUINTO CUATRIMESTRE				
Termodinámica	42	42	84	5
Métodos Numéricos para Ingenieros	56	56	112	7
Propiedades de la Roca	42	42	84	5
Procesos de Selección de Productos del Petróleo I	42	42	84	5
Mecánica de Materiales	42	42	84	5
Estadísticas para Ingenieros	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo I	42	42	84	5
	308	308	616	37

SEXTO CUATRIMESTRE				
Geología Estructural	42	42	84	5
Gasotecnia	42	42	84	5
Yacimiento I	56	56	112	7
Laboratorio Yacimiento	42	42	84	5
Fenómeno de Transporte	42	42	84	5
Fundamentos Básicos de Ingeniería de Perforación	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo II	42	42	84	5
	308	308	616	37
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Yacimiento II	42	42	84	5
Registro de Pozos	42	42	84	5
Laboratorios de Fluidos de Perforación	56	56	112	7
Sísmica para Ingenieros	42	42	84	5
Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo III	42	42	84	5
	266	266	532	32
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Simulación de Yacimientos I	42	42	84	5
Producción de Hidrocarburos	42	42	84	5
Complementación y Reacondicionamiento de Pozos	56	56	112	7
Prueba de Pozos	42	42	84	5
Cementación de Pozos	42	42	84	5
Seminario y Proyecto de Investigación	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo IV	42	42	84	5
	308	308	616	37
NOVENO CUATRIMESTRE				
Métodos y Mecanismos de Recuperación de Hidrocarburos	42	42	84	5
Procesamiento de Hidrocarburos	42	42	84	5
Procesos de Campo	56	56	112	7
Geología de Producción	42	42	84	5
Petróleo y Ambiente	42	42	84	5
Perforación Avanzada	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo V	42	42	84	5
	308	308	616	37
DÉCIMO CUATRIMESTRE				
Energías Alternativas I	42	42	84	5
Evaluación de los Recursos Energéticos	42	42	84	5
Tratamiento de Gas	56	56	112	7
Técnicas Modernas de Ingeniería de Producción	42	42	84	5
Plantas Petroquímicas	42	42	84	5
Control y Gerencia de Yacimiento	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo VI	42	42	84	5
	308	308	616	37
ONCEAVO CUATRIMESTRE				
Simulación de Yacimientos II	42	42	84	5
Recuperación Mejorada de Hidrocarburos	42	42	84	5
Energías Alternativas II	56	56	112	7
Prácticas Profesionales I	42	42	84	5
Legislación de la Industria Petrolera	42	42	84	5
Fracturamiento Hidráulico I	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo VII	42	42	84	5
Geoestadística	42	42	84	5
	350	350	700	42

DOCEAVO CUATRIMESTRE				
Simulación de Yacimientos III	42	42	84	5
Prácticas Profesionales II	42	42	84	5
Fracturamiento Hidráulico II	56	56	112	7
Petrofísica	42	42	84	5
Geomecánica	42	42	84	5
Energías Alternativas III	42	42	84	5
Inglés Técnico Aplicado a la Ingeniería del Petróleo VIII	42	42	84	5
Seminario de Tesis Profesional	42	42	84	5
	350	350	700	42
	TOTAL	3766	3766	7532
				453

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la sociedad, **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 15 de marzo de 2017, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, fuera del Municipio de Reynosa, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/48/10/2018** en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CECILIA DEL ALTO LÓPEZ, Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren los artículos 93 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13, 14 párrafo primero, 23 numeral 1 fracción XIV y 37 fracciones I, III, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que los párrafos primero y segundo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, mencionan que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expide el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Asimismo, dispone que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, III y XVI del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas a la Secretaría de Obras Públicas, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponden entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: **I.** Sugerir y operar los mecanismos de coordinación y consulta entre los sectores público, social y privado para la realización de la obra pública estatal; **II.** Elaborar los programas de obras del Gobierno Estatal, en coordinación con las dependencias que correspondan, y atender a los criterios de la comunidad y sectores involucrados; **III.** Ejecutar, por sí misma o a través de terceros, las obras públicas estatales y los servicios relacionados con las mismas; **IV.** Elaborar y ejecutar los programas de construcción y conservación de los caminos estatales, puertos, aeropuertos, vías fluviales y marítimas y demás vías de comunicación, competencia del Gobierno del Estado; **V.** Realizar los trámites y gestiones necesarios para la liberación de derechos de vía para la ejecución de las obras públicas estatales y, en su caso, proponer al Ejecutivo la expropiación de inmuebles por causa de utilidad pública, en el cumplimiento de sus objetivos; **VI.** Realizar estudios sobre disposiciones legales y administrativas relativas a las etapas que integran la obra pública y los servicios relacionados con la misma; **VII.** Proponer reformas a las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la obra pública, así como vigilar el cumplimiento de las mismas; **VIII.** Determinar, previos los estudios técnicos y administrativos correspondientes, la conveniencia de realizar la obra pública directamente o a través de terceros; **IX.** Expedir, de acuerdo a las leyes de la materia, las bases a que deben sujetarse los concursos y licitaciones públicos para la ejecución de obras públicas en el Estado, así como para la adjudicación, cancelación y vigilancia en el cumplimiento de los contratos de obras, celebrados por la administración pública estatal; **X.** Participar, conforme a las leyes o decretos de su creación, en los organismos públicos estatales y municipales relacionados con la obra pública, promoviendo que la misma se realice conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables; **XI.** Asesorar y apoyar técnica y administrativamente a los Ayuntamientos y sus organismos, cuando lo requieran, en la realización de sus planes y programas de obras públicas; **XII.** Coordinar administrativamente las actividades de las entidades denominadas: Servicios Aeroportuarios Tamaulipecos, S.A. de C.V., y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, así como las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a la materia de su competencia; **XIII.** Integrar y mantener actualizados los catálogos de conceptos, especificaciones y precios unitarios para la ejecución de las obras públicas estatales; **XIV.** Proponer normas y lineamientos en material de financiamiento privado, total o parcial, y su pago, para la realización de las obras públicas estatales; **XV.** Llevar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado y fijar los criterios y procedimientos para clasificar las personas inscritas en el mismo; y **XVI.** Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el artículo 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que los titulares de las Dependencias y Entidades a que se refiere esta ley, ejercerán las atribuciones y dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subordinados cualquiera de sus facultades, salvo aquellas que no le permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes.

QUINTO. Que dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, se encuentra la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos, la cual tiene a su cargo las facultades que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría, siendo éstas las que se precisan a continuación: **I.-** Generar los planes y programas de estudios, proyectos y obras en coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, organismos gubernamentales y/o entidades del sector privado; **II.-** Sugerir y operar los mecanismos de coordinación y consulta con los sectores público, social y privado para la realización de obras que impacten de manera significativa en el estado, cumpliendo con el Plan Estatal de Desarrollo; **III.-** Realizar los trámites y gestiones necesarios para que los recursos financieros destinados a estudios, proyectos y obras sean aprobados y liberados, a fin de que la Secretaría este en posibilidad de programar las licitaciones y contrataciones correspondientes; **IV.-** Llevar a cabo las acciones de coordinación para el seguimiento de las acciones que se soliciten respecto de las empresas paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Obras Públicas; **V.-** Coordinar las diversas áreas adscritas a la Secretaría, en materia de control y seguimiento a los avances de los compromisos, acuerdos y/o convenios pactados por el ejecutivo estatal, relativos a proyectos estratégicos y de infraestructura de su competencia; **VI.-** Atender los compromisos de las obras de infraestructuras concesionadas, competencia de la Secretaría de Obras Públicas; **VII.-** Gestionar en coordinación con las dependencias gubernamentales la gestión y formulación de propuestas de inversión ante las instancias federales, estatales y municipales; **VIII.-** Realizar el ejercicio de las atribuciones que se le tengan asignadas a las Direcciones adscritas a esta Subsecretaría; y **IX.-** Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue el Titular de la Secretaría, así como las de naturaleza análoga a las atribuciones que le corresponden.

SEXTO. Que con base en las consideraciones expuestas, he estimado conveniente delegar las facultades previstas en el Considerando Quinto del presente Acuerdo, únicamente por cuanto hace a lo referente al artículo 28 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en favor del Arquitecto Juan Patiño Cruz, Director de Planeación de la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos de dicha Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la suscrita, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se delegan al Arquitecto Juan Patiño Cruz, Director de Planeación de la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, las atribuciones a que se refiere el Considerando Sexto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las atribuciones delegadas en el artículo primero del presente Acuerdo, podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y el servidor público señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. El Arquitecto Juan Patiño Cruz, Director de Planeación de la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mantendrá permanentemente informada a la suscrita en carácter de Titular de la Secretaría de Obras Públicas, así como al Titular de la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente Acuerdo se le delegan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE. - LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. - CECILIA DEL ALTO LÓPEZ. - Rúbrica.

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-ITIFE-N5-2018 “Construcción y Rehabilitación en: Sec. Técnica No.1 Álvaro Obregón (clave: 28DST0001N); Prim. Profr. Eutimio Martínez Lara (clave: 28DPR0513B); Prim. Luis Caballero (clave: 28DPR0705R) y Sec. Gral. No.8 Profr. Blas Uvalle González (clave: 28DES0099W) en Cd. Victoria, Tam.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N5-2018	\$2,000.00	06/12/2018	04/12/2018 11:00 horas	04/12/2018 12:00 horas	12/12/2018 11:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción y Rehabilitación en: Sec. Técnica No.1 Álvaro Obregón (clave: 28DST0001N); Prim. Profr. Eutimio Martínez Lara (clave: 28DPR0513B); Prim. Luis Caballero (clave: 28DPR0705R) y Sec. Gral. No.8 Profr. Blas Uvalle González (clave: 28DES0099W) en Cd. Victoria, tam.				28/12/2018	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Varios municipios del Estado.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando

su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), oficinas ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Planta Baja**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- **PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. JESÚS BALDERAS TURRUBIATES.-** Rúbrica.

INSTITUTO DEL DEPORTE

En Segunda Sesión Ordinaria, del día ocho de agosto del dos mil dieciocho, se aprobó el:

Código Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas

Contenido	Pág.
MENSAJE DEL TITULAR.....	26
MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	27
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	27-28
CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS	28-30
GLOSARIO DE TÉRMINOS	30

MENSAJE DEL TITULAR

El objetivo del Instituto del Deporte de Tamaulipas, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es promover la cultura del deporte competitivo, de alto rendimiento, de esparcimiento y de carácter popular, mediante estrategias que estimulen la participación comunitaria y favorezcan la rehabilitación y reinserción social.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, es menester que quienes formamos parte de este Instituto, realicemos nuestra labor con estricto apego a los Principios Constitucionales, Institucionales y Personales establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de que prevalezca una conducta que nos distinga como una institución al servicio de la sociedad, cuyo quehacer cotidiano refleje la vivencia de valores.

Servir a nuestra sociedad en una labor tan loable como es el impulso y promoción del deporte, es un privilegio que se acompaña de grandes satisfacciones, pero también una oportunidad para abonar en la reconstrucción de nuestro tejido social. Nuestro Tamaulipas requiere de gente comprometida, de servidoras y servidores públicos sensibles a las necesidades sociales que sumen esfuerzos y trabajen con eficiencia, transparencia, certeza, solidaridad y ética.

En ese sentido, el presente instrumento, de observancia obligatoria, se ha generado con la finalidad de regir nuestro actuar diario, mostrándonos el curso que debemos seguir para un desempeño que refleje compromiso y sea digno de confianza.

Consciente de su trabajo día a día, estoy seguro que el presente Código de Conducta será ejecutado adecuadamente. Les recuerdo la importancia de su aportación para lograr el objetivo común ¡Siempre en Pro del Deporte!

Carlos Fernández Altamirano
Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas

MISIÓN

Promover e impulsar la práctica de la actividad física, deporte social, turismo deportivo y deporte de alto rendimiento, ejerciendo eficientemente los recursos disponibles bajo el principio del bien común.

VISIÓN

Consolidarnos como un referente en materia deportiva, generando atletas y entrenadores de selección nacional, siendo un Instituto cercano, dinámico, con toma de decisiones fundamentadas en el bien común y el progreso del deporte tamaulipeco.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1º.

El presente Código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

ARTÍCULO 2º.

1. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código, el cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.
2. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta-Compromiso, en la que se obligan a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
3. Los titulares de las dependencias y entidades paraestatales deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada Institución y conforme a la guía que para tal efecto emita la Contraloría Gubernamental.
4. La Contraloría Gubernamental será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades fomentar su conocimiento y estricto ejercicio.

ARTÍCULO 3º.

Los principios que los servidores públicos deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones son:

I. Principios Constitucionales:

- a) Legalidad:** Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;
- b) Eficiencia:** El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;
- c) Transparencia:** El servidor público debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.

La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia.

Es la base para construir instituciones fuertes, mostrando a la ciudadanía las acciones de gobierno con información oportuna, clara y veraz, fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

- d) Honestidad:** Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo;

e) Lealtad: Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e

f) Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II. Principios Institucionales:

a) Bien común: Invariablemente las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;

b) Integridad: La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos promovidos por el Gobernador, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;

c) Justicia: El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer sus derechos en los términos respectivos;

d) Rendición de Cuentas: Rendir cuentas para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad;

e) Igualdad: El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política; y

f) Respeto: Es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica, política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo prevalecer sus garantías en todo momento y espacio.

III. Principios personales:

a) Puntualidad: La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a éste principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

b) Disciplina: Implica en el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

c) Profesionalización: La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión del Estado sea más efectiva, abierta y democrática;

d) Vocación de servicio: La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

e) Solidaridad: Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; y

f) Liderazgo: El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

El **Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas** se ha elaborado con fundamento en los Principios establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, de estos se desprenden las normas de conducta que deben regir nuestro actuar diario y su inobservancia será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Valores que distinguen la actuación de las y los servidores públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas: integridad, justicia, responsabilidad, respeto e igualdad.

NORMAS DE CONDUCTA**I. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES****a) Legalidad**

1. Conocer y dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de nuestras funciones.

b) Eficiencia

1. Realizar nuestro trabajo con calidad y excelencia.
2. Hacer uso responsable de los recursos públicos que nos sean asignados para el desempeño de nuestras funciones.
3. Dar uso racional a los servicios de energía y agua potable, así como a los materiales de oficina que nos sean proporcionados para el desarrollo de nuestro trabajo.

c) Transparencia

1. Proporcionar información oportuna, clara y veraz para transparentar el uso de recurso público y manejo de la información relacionados con nuestras funciones.
2. Informar a nuestros superiores los resultados de las gestiones asociadas al cumplimiento del cargo o comisión que nos han conferido.
3. Utilizar la información que se genere en el Instituto, única y exclusivamente, para el desempeño de las funciones que nos sean encomendadas.
4. Bajo ninguna circunstancia destruir o retener información de interés público.

d) Honestidad:

1. Desempeñar nuestras funciones con rectitud y apego a la verdad.
2. Evitar hacer uso del cargo o comisión que nos sean encomendados para obtener ganancias personales.

e) Lealtad:

1. Guardar respeto y lealtad a los principios y valores del Instituto.

f) Imparcialidad:

1. Realizar nuestro trabajo de manera objetiva e imparcial, prevaleciendo el interés del Instituto por encima de intereses personales, familiares o de negocios.

II. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**a) Bien común:**

1. Aportar nuestros conocimientos y capacidades para la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad.

b) Integridad:

1. Actuar en congruencia con los principios éticos y de conducta que promueve el Instituto.

c) Justicia:

1. Conducimos con imparcialidad dando a cada quien lo que le corresponde.
2. Evitar limitar y/o condicionar el apoyo a los deportistas en función del trabajo que desempeñamos.

d) Rendición de Cuentas:

1. Asumir la responsabilidad de desempeñar nuestras funciones en forma transparente.
2. Usar los recursos públicos bajo criterios de austeridad y sencillez.
3. Por ningún motivo haremos uso de instalaciones o recurso público para obtener ganancias o beneficios personales.

e) Igualdad:

1. Dar trato igualitario, en la prestación de nuestros servicios, a la ciudadanía sin importar sexo, edad, raza, religión, características genéticas, capacidades diferentes, condición social y económica, preferencias, o cualquier otro.
2. Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de comunicación.
3. Apegamos a los principios de igualdad y no discriminación para la entrega de beneficios a la ciudadanía.

f) Respeto:

1. Generar un ambiente de armonía, respeto y colaboración entre nuestras y nuestros compañeros de trabajo.
2. Aceptar con respeto las diferencias de pensamiento.
3. Conducimos con respeto y profesionalismo ante el gremio deportivo.
4. Evitar cualquier práctica que dañe la autoestima e integridad de nuestras y nuestros compañeros y/o subordinados.

5. Bajo ninguna circunstancia emitiremos comentarios que difamen el buen nombre y prestigio de las y los superiores, subordinados y/o compañeros.

III. PRINCIPIOS PERSONALES

a) Puntualidad:

1. Presentarnos en nuestro centro de trabajo en la hora convenida.
2. Realizar nuestro trabajo en tiempo y forma.

b) Disciplina:

1. Mostrar una actitud de respeto hacia nuestras autoridades.
2. Cumplir con eficiencia y eficacia las funciones propias de nuestro cargo o comisión.
3. Cumplir totalmente con nuestra jornada u horario laboral.
4. Evitar realizar actividades particulares en horarios de trabajo.
5. Vestir, dentro del horario laboral, los uniformes que nos proporcione el Instituto, como parte de nuestra identidad institucional.

c) Profesionalización:

1. Capacitarnos periódicamente.
2. Actualizar nuestros conocimientos para desarrollar con eficacia las funciones que nos han sido encomendadas.

d) Vocación de servicio:

1. Realizar nuestras funciones con profesionalismo y actitud de servicio.
2. Mantener una actitud positiva ante los cambios que demande el Instituto.

e) Solidaridad:

1. Apoyar en la resolución de problemas que se presenten en nuestro centro de trabajo, aportando propuestas de solución.
2. Trabajar de manera solidaria en la ejecución de tareas en común con otras personas.

f) Liderazgo:

1. Promover entre nuestras compañeras y compañeros los valores éticos contenidos en el presente Código de Conducta y ser ejemplo de su práctica.

g) Responsabilidad:

1. Conocer y cumplir las normas de conducta establecidas en el presente Código de Conducta.
2. Dar uso responsable a los bienes que nos sean asignados para el desempeño de nuestras funciones.
3. Evitar la sustracción, destrucción y utilización indebida de la información del Instituto.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Austeridad:

Uso eficiente de los recursos públicos, evitando gastos innecesarios y onerosos.

Bien común:

Decisiones y acciones de una o un servidor público dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad.

Código de Conducta:

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas que contiene los valores y actitudes específicos que deberán observar los servidores públicos del Instituto.

Código de Ética:

Decreto emitido por la o el titular del Poder Ejecutivo del Estado que contiene los valores universales a que están sujetos los servidores públicos.

Eficiencia:

Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente el servicio público.

Instituto:

Instituto del Deporte de Tamaulipas

Legalidad:

Proceder en apego al estado de derecho.

Lenguaje incluyente:

Mencionar a hombres y mujeres en todas las formas de comunicación.

Norma de conducta:

Conjunto de compromisos y prohibiciones que tienen por objeto regular el comportamiento de las y los trabajadores del Instituto.

Recurso Público:

Percepciones e ingresos de cualquier naturaleza que percibe el Estado con el objeto de financiar los gastos públicos.

Rendición de Cuentas:

Responsabilidad de un organismo por el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Transparencia:

Obligación de los gobiernos de dar cuenta a la ciudadanía de los actos relacionados con sus atribuciones.

Se firma y expide el presente "Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas" por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ciudad Victoria, Tamaulipas, el día ocho del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

El Encargado de la Secretaría De Bienestar Social, en funciones de Presidente de la Junta Directiva.- Presidente Suplente.- Lic Álvaro Humberto Barrientos Barrón.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Entidades y Fideicomisos, en suplencia de la C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, Integrante Titular de esta Junta Directiva.- Integrante Suplente.- C.P. Carlos Valdés Suárez.- Rúbrica.- Director Administrativo, en suplencia del Lic. Miguel Ángel Villarreal Ongay, Secretario de Administración del Estado de Tamaulipas, Integrante Titular de esta Junta Directiva.- Integrante Suplente.- Lic. Roberto Guerra Gómez.- Rúbrica.- en suplencia del Dr. Héctor Escobar Salazar, Secretario de Educación, Integrante Titular de esta Junta Directiva.- Integrante Suplente.- Lic. Celia Andrea Villanueva Morales.- Rúbrica.- Subsecretario de Salud, en suplencia de la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa Secretaria de Salud, Integrante Titular de esta Junta Directiva.- Integrante Suplente.- Dr. Alejandro García Barrientos.- Rúbrica.- Firmas de asistencia con voz, pero sin voto.- Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, Secretario Técnico de la Junta Directiva.- Lic. Carlos Fernández Altamirano.- Rúbrica.- Director Administrativo del Instituto del Deporte de Tamaulipas.- Lic. Ricardo Escobar Ramírez.- Rúbrica.- Comisario del Instituto del Deporte de Tamaulipas.- C.P. Jorge Luis García Patiño.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE MAGISTRADOS EN PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA CUAL SE INSTALA LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL Y SE ELIGE PRESIDENTA DEL PLENO.**

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las trece horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los Magistrados Electorales Edgar Danés Rojas, Marcia Laura Garza Robles, Blanca Eladia Hernández Rojas, Edy Izaguirre Treviño y María Concepción Reyes Reyes, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos el Licenciado Luis Alberto Saleh Perales; en uso de la voz la Magistrada María Concepción Reyes Reyes, expresa que con apoyo en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, tiene a bien presidir la presente sesión, por tanto, declara abiertos los trabajos y decide sujetarla al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Integración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, con motivo de la designación por el Senado de la República de los Magistrados Electorales Blanca Eladia Hernández Rojas y Edgar Danés Rojas.
3. Elección del Magistrado o Magistrada Presidenta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.
4. Clausura.

En el desahogo del **Primer Punto del Orden del día**, el Licenciado Luis Alberto Saleh Perales, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, procede a **pasar lista de asistencia**, dando cuenta de la presencia de los Magistrados Edgar Danés Rojas, Marcia Laura Garza Robles, Blanca Eladia Hernández Rojas, Edy Izaguirre Treviño y María Concepción Reyes Reyes, por tanto, se hizo constar que hay quórum legal para sesionar válidamente.

En uso de la voz la Magistrada María Concepción Reyes Reyes, expresa que al estar presente la totalidad de los cinco Magistrados Electorales que establece la fracción V, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como lo dispuesto en los dispositivos 1, 87 y 88 la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, con esta fecha se declara formalmente integrado el Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dando así cumplimiento al **Segundo Punto del Orden del día**.

Por lo que respecta al **Tercer Punto del Orden del día**, la Magistrada María Concepción Reyes Reyes, manifiesta que en seguimiento a este apartado, relativo a la elección del Magistrado o Magistrada Presidenta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, pone a consideración de sus pares magistrados el uso de la voz para escuchar propuestas de candidatos a ocupar la Presidencia de este tribunal, para después ser sometido a votación.

Cediendo el uso de la voz, el Magistrado Edy Izaguirre Treviño, quien señala lo siguiente: "me permitiría proponer a la compañera Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas, para el cargo de presidenta de este Tribunal, tomando en consideración su trayectoria profesional, al margen de las cuestiones de género que siempre deben ser bien vistas y debemos dar ejemplo de ello; sin embargo, mi propuesta también está sustentada en los méritos profesionales de la Magistrada Hernández Rojas, pues es una persona que tengo veinte años de conocer, tuve la oportunidad de estudiar de manera conjunta la licenciatura, fuimos compañeros de aula y a partir de ahí, conocí la calidad humana de la Magistrada Blanca Hernández Rojas, y más adelante, la vida nos dio la oportunidad de estudiar un posgrado juntos, motivo por el cual tuve una estrecha relación, para posteriormente vernos coordinados en el servicio público en diferentes áreas de la administración pública, como lo fue entre otras, en el Congreso del Estado, motivo por el cual siempre he sido testigo de su capacidad jurídica, argumentativa y su compromiso con las instituciones, de ahí que sea una mujer profesionista brillante, pero sobre todo, tiene un gran sentido de la humildad y tiene gran sentido de compromiso con las instituciones, por eso no tengo duda y lo hago público, desde este momento me declaro aliado de su presidencia".

También, en uso de la voz, los Magistrados Edgar Danés Rojas, Marcia Laura Garza Robles y María Concepción Reyes Reyes, se suman a la propuesta realizada por el Magistrado Edy Izaguirre Treviño, en la persona de la Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas, deseándole el mayor de los éxitos.

La propuesta única efectuada por el Magistrado Edy Izaguirre Treviño, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de votos.

En uso de la voz de la Magistrada María Concepción Reyes Reyes, manifiesta que con apoyo en los artículos 20, base V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 87, 88, 97 fracción XV, 102 y 104, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; 1, 6 y 8, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, por unanimidad de votos se elige a Blanca Eladia Hernández Rojas, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Finalmente, continuando con el **Cuarto Punto del Orden del día**, siendo las catorce horas con siete minutos del día de su fecha, la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas, refiere que al haberse agotado los puntos establecidos en el orden del día, tiene a bien dar por concluida la presente Sesión Pública de Magistrados en Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, motivo por el cual, se levanta la presente Acta para constancia legal, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron ante la presencia del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, quien autoriza y da fe.

Comuníquese el presente acuerdo y las determinaciones necesarias tomadas en la presente sesión pública, mediante oficio a las autoridades conducentes para los efectos legales a que haya lugar, así como también, publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este órgano jurisdiccional y, finalmente, en la página de internet de este tribunal.

MAGISTRADA PRESIDENTA.- BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS.- Rúbrica.- MAGISTRADO.- EDGAR DANÉS ROJAS.- Rúbrica.- MAGISTRADA.- MARCIA LAURA GARZA ROBLES.- Rúbrica.- MAGISTRADO.- EDY IZAGUIRRE TREVIÑO.- Rúbrica.- MAGISTRADA.- MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LUIS ALBERTO SALEH PERALES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 29 de noviembre de 2018.

Número 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6989.- Expediente Número 01618/2017, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	4	EDICTO 7032.- Expediente Número 00230/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 7015.- Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	4	EDICTO 7033.- Expediente Número 00836/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7016.- Expediente Número 00536/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7034.- Expediente Número 00607/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7017.- Expediente Número 00172/016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7035.- Expediente Número 01104/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 7018.- Expediente Número 00993/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 7036.- Expediente Número 01241/2018, relativo al Sucesión Testamentario.	11
EDICTO 7019.- Expediente Número 00121/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7037.- Expediente Número 01246/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	12
EDICTO 7020.- Expediente Número 00949/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7038.- Expediente Número 00609/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7021.- Expediente Número 217/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7039.- Expediente Número 01364/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7022.- Expediente Número 651/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7040.- Expediente Número 01214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7023.- Expediente Número 00625/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7041.- Expediente Número 01490/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7024.- Expediente Número 01602/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7042.- Expediente Número 01170/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 7025.- Expediente Número 00335/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7043.- Expediente Número 01249/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7026.- Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 7044.- Expediente Número 01137/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7027.- Expediente Número 01163/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria	9	EDICTO 7045.- Expediente Número 01130/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7028.- Expediente Número 01073/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 7046.- Expediente Número 01134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7029.- Expediente Número 00294/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 7070.- Expediente Número 0091/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Para Acreditar Usucapión.	14
EDICTO 7030.- Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 7071.- Expediente Número 1072/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
EDICTO 7031.- Expediente Número 01206/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7072.- Expediente Número 652/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15	EDICTO 7366.- Expediente Número 01383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7164.- Expediente Número 00473/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 7367.- Expediente 01377/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7165.- Expediente Número 334/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 7368.- Expediente Número 00781/2018, la Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 7166.- Expediente Número 00805/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 7369.- Expediente Número 01181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7257.- Expediente 00635/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura.	16	EDICTO 7370.- Expediente Número 00554/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7258.- Expediente Número 01340/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	17	EDICTO 7371.- Expediente Número 01095/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7259.- Expediente Número 00756/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 7372.- Expediente Número 00121/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7260.- Expediente Número 1295/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia.	18	EDICTO 7373.- Expediente Número 01443/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7261.- Expediente Número 00122/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	18	EDICTO 7374.- Expediente Número 01442/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7262.- Expediente Número 00183/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	20	EDICTO 7375.- Expediente Número 01424/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7263.- Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	22	EDICTO 7376.- Expediente Número 01246/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7264.- Expediente 01103/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	22	EDICTO 7377.- Expediente Número 01120/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7265.- Expediente 50/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de Acción Hipotecaria y Cancelación.	22	EDICTO 7378.- Expediente Número 00862/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7266.- Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	23	EDICTO 7379.- Expediente Número 00931/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7267.- Expediente 00925/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	23	EDICTO 7380.- Expediente Número 332/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7268.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 7381.- Expediente Número 01033/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7359.- Expediente Número 01239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7382.- Expediente Número 00555/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7360.- Expediente Número 00323/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7383.- Expediente Número 1069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7361.- Expediente 01688/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7384.- Expediente Número 184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7362.- Expediente Número 01163/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 7385.- Expediente Número 0445/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 7363.- Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 7386.- Expediente Número 0014/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 7364.- Expediente Número 01246/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 7387.- Expediente Número 00770/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 7365.- Expediente Número 01415/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7388.- Expediente Número 01255/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	31
		EDICTO 7389.- Expediente Número 0322/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
		EDICTO 7390.- Expediente Número 00661/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	31
		EDICTO 7391.- Expediente Número 0648/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7392.- Expediente Número 00417/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 7393.- Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 7394.- Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 7395.- Expediente Número 0364/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 7396.- Expediente Número 00837/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 7397.- Expediente Número 00143/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 7398.- Expediente Número 00054/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	35
EDICTO 7399.- Expediente Número 00055/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	35



EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ROGELIO CERDA PICÓN.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01618/2017, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del Señor ROGELIO CERDA PICÓN, promovidas por la C. IRENE CASTILLO RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. ROGELIO CERDA PICÓN, en el expediente de Referencia Número 01618/2017 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6989.- Noviembre 15 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido en vía de reconvenión por GRANEROS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., y continuado por DALC, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal el Licenciado Luis Angel Guevara Martínez, en contra del C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA, ordenó sacar de nueva cuenta a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, la tercera parte que corresponde a los derechos de copropiedad que de manera pro indivisa tenía el demandado C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA de las Fincas Números 9961 y 300, de Mante, Tamaulipas, las cuales forman un solo cuerpo, identificadas como:

A).- Finca Número 9961 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Encino N° 101, lote 1, manzana 7, colonia Del Bosque, con una superficie de: 420.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.80 metros, con calle Encino; AL SUR en 13.80 metros, con colonia Azucarera; AL ESTE en 30.50 metros con propiedad de Ma. de Jesús González Elizondo; y, AL OESTE en 30.50 metros con propiedad de María Concepción Mayorga Limas Viuda de Morales ahora propiedad de Erika Morales Zúñiga y Otros.

B).- Finca Número 300, de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Encino número 101, lote 1,

manzana 7, de la colonia Del Bosque, con una superficie de 474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.76 metros con calle Encino; AL SUR en 14.76 metros con la colonia Azucarera; AL ESTE en 31.78 metros con Brigido Morales Mayorga; y, AL OESTE en 32.04 metros con propiedad de María Guadalupe Morales Mayorga.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate el de la segunda almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que lo es la cantidad de \$1,381,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$920,888.88 (NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M. N.), señalándose el DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 31 de octubre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7015.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00536/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR OLIVARES ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 4, manzana 48, calle Flor de Margarita, número 206, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², de terreno y 41.97 m² de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Margarita; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 5; AL SUR en 6.00 metros con lote 31; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto

Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 87375 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CESAR OLIVARES ESPINOSA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7016.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de octubre del presente año dictado dentro del Expediente Número 00172/016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JAIME ADRIÁN GARCIA GARCÍA, en contra del C. JUAN OCTAVIO RAMÍREZ CABRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra Nevada, número 1340, lote 21, manzana 70, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204422, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL

PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (12) doce de octubre del año (2018) dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00993/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario por Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C.S. PATRICIA ELÍAS SAN MARTIN Y BENJAMÍN VALDEZ CORTINA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble ubicada en la Avenida Las Flores número 217-C, fracción cinco, del predio constituido por los lotes veinte, veintiuno y veintidós, manzana trecientos veintiocho del Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 64.80 m2 (sesenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 53.35 m2 (cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.05 metros, con terreno de la vivienda 219, muro medianero de por medio; AL SUR: en 16.05 metros, con área común; AL ESTE: en 03.33 metros, con área común y terreno de la vivienda 414; y AL OESTE: en 03.36 metros, con la Avenida Las Flores.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4889, Legajo 6-098, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintitrés de junio de dos mil seis.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial

del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, 23 de octubre de 2018.- Jueza Cuarta Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00121/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO SALAZAR CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle El Cerro, número 117, lote 29, manzana 2, Villa El Cerro, Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno, y 47.615 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.90 y 3.10 metros con calle El Cerro; AL SUR en 2.30 y 3.70 metros con casa 16 del Condominio el Arenal; AL ESTE en 12.00 metros con casa 30; y AL OESTE en 12.00 metros con casa 28.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 156759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FRANCISCO SALAZAR CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que de los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se desprende que los peritos acordaron que como la cantidad correcta la de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder

participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7019.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00949/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ LUIS LABASTIDA GALICIA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fresno, número 320, lote 11, manzana 110, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, Sector B de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno, y 35.45 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros a dar frente a la calle Fresno; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 12; AL SUR en 6.00 metros con lote 66; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 20371, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ LUIS LABASTIDA GALICIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7020.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 217/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSARIO MARTÍNEZ BERNAL se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 16, manzana 2, terreno urbano, ubicado en calle Paseo Los Fresnos número 225, del Fraccionamiento Paseo del Valle, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 600 metros con lote 3, AL SUR en 6.00 metros con Paseo los Fresnos; AL ESTE en 15.00 metros con lote 15; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 947, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$26,933.66 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 66/100 MONEDA

NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en la ciudad donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 24 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7021.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 651/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAMÓN ÁNGELES PASCUAL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 30, de la manzana 102, de la calle Privada Zinnia, número 714, del Condominio Rincón de las Flores Etapa II del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.00 m2 y construcción sobre el edificada de 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 29-A, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 31, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 M.L. con lote 16 y 17; y AL OESTE: en 5.00 M.L. con área común (Privada Zinnia), cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 120, de la ciudad Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA (08) OCHO DE ENERO DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos. LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7022.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00625/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. WILBERT ISLAS MANCERA Y ADA ESMERALDA ALVARADO TOBIAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra Madre, número 1380, lote 20, manzana 13, del Fraccionamiento Loma Linda con residencia en esta ciudad, con una superficie de 136.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.00 metros con calle Sierra Madre; AL SUR en 8.00 metros con lote 3; AL ESTE en 17.00 metros con lote 21; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204156 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. WILBERT ISLAS MANCERA Y ADA ESMERALDA ALVARADO TOBIAS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7023.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01602/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL CLAUDIO SALGADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circunvalación Santo Tomas Sur, número 262, lote 27, manzana 22, del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204239 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 metros con Circunvalación Santo Tomas Sur, AL SUR en 06.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE 17.00 metros con lote 28, AL PONIENTE 17.00 metros con lote 26; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$52,400.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7024.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00335/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SOFIA MARTINEZ SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sendero, número 312, lote 28, manzana 4, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204047 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00, metros cuadrados, y construcción de 34.86 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 metros con lote 29, AL SUR, en 15.50 metros con lote 27, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 7, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Sendero.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$310,001.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$206,667.33 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,333.46 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7025.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 4 cuatro de septiembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EUGENIA GARCÍA GARCÍA, quien falleció el 3 tres de junio de 2018, dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- rúbrica.

7026.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto del Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01163/2018, denunciado por la C. ELVIRA BELTRÁN GARCÍA, GUADALUPE BELTRÁN GARCÍA, JESÚS BELTRÁN GARCÍA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCHA BELTRÁN GARCÍA, quien falleció el día (04) cuatro de agosto del año dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario silo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (25) de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, Lic. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7027.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS VILLALÓN TORRES, denunciado por los C.C. GERARDO ARTURO VILLALÓN MARTÍNEZ Y GUSTAVO ALBERTO VILLALÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7028.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00294/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de JUAN ROGELIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ denunciado por LILIANA ARABELLA GUEVARA LÓPEZ, MARÍA LILIANA MARTÍNEZ GUEVARA, JUAN ROGELIO MARTÍNEZ GUEVARA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GUEVARA, MARÍA CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se

expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

7029.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA GARCIA DE LA GARZA, denunciado por la C. MARISA TENORIO GARCIA, bajo el Número 00766/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7030.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de septiembre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01206/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME JOSÉ GERARDO GARCÍA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DOLORES LUHRS BUEMEZ, Y GABRIELA GARCÍA HIRSCH como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, a los albaceas testamentarios y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7031.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00230/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁLVARO BONIFACIO MORENO DODERO Y MÉLIDA SANDOVAL MARTÍNEZ VIUDA DE MORENO, promovido por ÁLVARO MORENO SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntas herederas para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de octubre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA PIRIDIANA ORNELAS LAMAS(sic).- Rúbrica.

7032.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 00836/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN GARCIA GUERRA, promovido por SIMONA NAVARRETE BERMUDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7033.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de

julio, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RITA MARTÍNEZ MORENO VIUDA DE CANALES promovido por JESÚS MA. CANALES MARTÍNEZ, GLORIA CANALES MARTÍNEZ, NOEMÍ CANALES MARTÍNEZ también conocida como NOHEMÍ CANALES MARTÍNEZ, JAIME CANALES MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7034.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto KLAUS GROSSMANN DOEWES, denunciado por EVALIE JANETTE GROSSMANN HOLLEY, HANNA ELIZABETH GROSSMANN HOLLEY, PAULINE JANETTE HOLLEY THOMAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7035.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de noviembre de 2018, ordenó la radicación del

Expediente Número 01241/2018, relativo al Sucesión Testamentario a bienes de PASCUAL LIMÓN GONZÁLEZ, denunciado por GUADALUPE GARCÍA CASTILLO Y MARÍA INÉS LIMÓN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendentes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedentes Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7036.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01246/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria e Intestamentaria, a bienes de DAGOBERTO LOZANO GUERRA Y PETRA RAMOS GARZA, promovido por DAGOBERTO LOZANO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de octubre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7037.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00609/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES OLIVO RAMOS, denunciado por el C. ALBERTO JESÚS CÁRDENAS RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, a publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a (03) tres de mayo de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7038.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01364/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO CAUDILLO ALCALÁ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. AURORA CAUDILLO CUELLAR, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7039.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA PEDRAZA ZEPEDA, MARÍA LUISA PEDRAZA CEPEDA, MA. LUISA PEDRAZA CEPEDA O MARÍA LUISA PEDRAZA VIUDA DE AGUIRRE, denunciado por MARÍA ALMA AGUIRRE PEDRAZA Y ELVA AGUIRRE PEDRAZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7040.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radiación del Expediente Número 01490/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DOLORES RODRÍGUEZ GAYTÁN, denunciado por el JUAN NICOLÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2018.- El C. Secretaria de Acuerdos.- Testigos de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

7041.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto del Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01170/2018, denunciado por la C. ALMA NELLY ONTIVEROS VILLEGAS Y MARÍA ISABEL ONTIVEROS VILLEGAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de NELLY VILLEGAS SÁNCHEZ, quien falleció el día (27) veintisiete de agosto del año (2018) dos mil dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordeno convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 30 días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7042.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01249/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GONZALEZ RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señores LAURA RENDÓN SANTOYO, JUANA ELSA, JESÚS, LAURA AMELIA, LAURA AMELIA, CYNTHIA IVETT Y CYNTHIA IVETT, todos de apellidos GONZÁLEZ RENDÓN, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7043.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE MORENO MÁRQUEZ quien falleció el 13 de octubre del año 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, y a bienes de MARÍA GUADALUPE TOVAR MORENO, quien falleció el 21 de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ALBERTO MORENO TOVAR, CARLOS MORENO TOVAR, EDUARDO MORENO TOVAR, ELVIA MORENO TOVAR, HÉCTOR MORENO TOVAR, JORGE ERNESTO MORENO TOVAR, JOSÉ LUIS MORENO TOVAR, JUAN MANUEL MORENO TOVAR, MARÍA GUADALUPE MORENO TOVAR, SONIA ESTELA MORENO TOVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 05 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- rúbrica.

7044.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 01130/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA RAMÍREZ GURIDI, denunciado por la C. VIRGINIA ÁVILA CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7045.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BONIFACIA ESCOBEDO HERNÁNDEZ, denunciado por GABRIELA BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7046.- Noviembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 31 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete junio de dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0091/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Para Acreditar Usucapión, promovido por el C. CARLOS ALBERTO GÓMEZ DE LA GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble identificado como lote número 87, con superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la S-83-750-875 (120 E) de la colonia Agrícola “Magueyes” del municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros linda con el kilómetro 83 más 7850 metros; AL SUR, en 1000.00 metros, linda con el Kilómetro 83 más 875 metros; AL ESTE en 125.00 metros, linda con la Brecha 121 E; y AL OESTE, en 125.00 metros linda con la Brecha 120 E, promovido por el C. CARLOS ALBERTO GÓMEZ DE LA GARZA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7070.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1072/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por VÍCTOR RAÚL GARZA FUENTES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: a).- Ubicado en predio rustico identificado con el numero 49 ubicado AL SUR el municipio de Reynosa, Tamaulipas, es un excedente del Ejido “La Palma”, municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 13-69-03 Ha (trece hectáreas, sesenta y nueve áreas, tres

centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con predios número 43 en 71,462 metros lineales, en tanto con inmueble rustico número 44 en 257.233 metros lineales; AL SUR con Ejido "La Palma" en 340.267 metros lineales; AL ORIENTE con predio del C. Eliud Gómez de Hoyos en 342.761 metros lineales; AL PONIENTE con predio rustico número 48 en 536.616 metros lineales.

Por el presente, que se publicará TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de dos mil dieciocho.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7071.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 652/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por CELIA HERNÁNDEZ BENAVIDEZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: el Ejido la Barranca de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 3-88-50.39 has, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 358.41 mts en dos líneas quebradas con Abdiel García; AL SURESTE en 138.86 Mts, en dos líneas quebradas con Rene García Valencia; AL SUROESTE, en 570.75 mts con once líneas quebradas con el Ejido La Barranca; AL NOROESTE, en 108.10 mts en dos líneas quebradas con el Ejido La Barranca.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7072.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00473/2008, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, en contra de los C.C. SAÚL ALATORRE MARTÍNEZ Y PAULA CASTILLO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle 23, número 224 casa 13, manzana 2, del Conjunto Habitacional Edén IX, de Altamira Tamaulipas con superficie de terreno de 75.00 m2 y con superficie de construcción de 35.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 14, AL SUR en 15.00 metros con casa 12, AL ORIENTE en 5.00 metros con calle 23, AL PONIENTE en 5.00 metros con casa 29, las áreas comunes serán utilizadas de manera conjunta por los propietarios y los causahabientes de las casas, en la inteligencia que cada propietario respecto de los cuales una superficie de 12.0576 m2 en forma proindivisa inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 8763, Legajo 6-176 de fecha 11 de octubre del 2004 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Actualmente Finca 38007.- Valor Comercial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los seis días de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7164.- Noviembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 334/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NOHEMÍ MORALES NÚÑEZ Y RAFAEL ALMAGUER RUIZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano identificado como lote número 11, de la manzana 54, de la colonia Revolución Verde, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Francisco Sarabia; AL ESTE: 25.00 metros con lote 12; AL SUR: 10.00 metros con lote 18; AL OESTE: 25.00 metros con lote 10, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, identificado como Finca Número 22673 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%) quedando la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7165.- Noviembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de octubre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00805/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROQUE GERZAYN MARTÍNEZ CASTILLO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle 49 número 529-1, lote 20, manzana 30-1, de la colonia Lucio Blanco del Sector Nacoziari de ciudad Madero, Tamaulipas, casa "1", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 8631 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial al fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 19 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7166.- Noviembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00635/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, promovido por SINEON GOLPE CHONTAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ SALAZAR, por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del

término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamaulipas, 23 de octubre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7257.- Noviembre 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALDO ALEJANDRO SAN JUAN CABELLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, ordenó dentro del Expediente Número 01340/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ALDO ARTEMIO SAN JUAN ONTIVEROS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación total y definitiva de la pensión alimenticia que se me está descontando de mi sueldo y demás prestaciones que percibo a favor de mi ahora mayor hijo Aldo Alejandro San Juan Cabello dentro del Expediente Número 447/1994 del Juzgado Tercero de Primera Instancia de esta ciudad relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, tramitado entre el suscrito y la C. MARGARITA CABELLO GARCÍA, la cual consiste en el 30% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la secundaria Jesús Agustín Castro de Nazareno, la cual está ubicada en el municipio de ciudad Lerdo en el Estado de Durango.

b).- El pago de los gastos y costas del Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

12/11/2018 12:14:29 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7258.- Noviembre 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MORENO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (30) treinta de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00756/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ALEJANDRO PÉREZ TORRES, en contra del C. DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), ENCARGADO DEL INSTITUTO REGIONAL REGISTRAL, CATASTRAL Y DEL COMERCIO DE TAMAULIPAS, con residencia en Tampico, Tamaulipas, C. JEFE O ENCARGADO DEL CATASTRO del municipio de ciudad Madero Tamaulipas y del C. JUAN MORENO MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“Del señor Juan Moreno Martínez, en su calidad de dueño reclamo:

a).- La pérdida de la propiedad del bien inmueble, que se encuentra localizado en calle Alfredo Cuarón número 212, entre Emilio Marmolejo y calle Plan de Ayala Colonia Emiliano Zapata de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89517, mismo que se identifica como: lote de terreno número 17, de la manzana número 13, lotes de terreno adquiridos la Sección Uno, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la Colonia General Emiliano Zapata, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en doce (12) metros con lote número 04; AL SUR.- en doce metros (12) metros con calle Doctor Alfredo Cuarón; AL ESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 16; y AL OESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 18.

b).- Como consecuencia de la procedencia del inciso que antecede reclamo también la declaración judicial dictada por este Honorable órgano Judicial en el sentido de que, el Bien Inmueble localizado en calle Alfredo Cuarón número 212, entre Emilio Marmolejo y calle Plan de Ayala colonia Emiliano Zapata de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89517, mismo que se identifica como: lote de terreno número 17, de la manzana número 13, lotes de terreno adquiridos la Sección Uno, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la colonia General Emiliano Zapata, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en doce (12) metros con lote número 04; AL SUR.- en doce metros (12) metros con calle Doctor Alfredo Cuarón; AL ESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 16; y AL OESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 18; pasa a ser propiedad del suscrito promovente Alejandro Pérez Torres, esto por haberse configurado los extremos que exige el numeral número 729 del Código Civil, vigente en el Estado de Tamaulipas.

c).- Del encargado del Instituto Registral, Catastral y del Comercio del Estado, reclamo.

La cancelación, del contrato de Donación celebrado entre el Ingeniero Jorge René Guajardo Maldonado, en su calidad de Director General del Programa de Integración y Desarrollo Urbano de Tamaulipas, y como Mandatario del Ciudadano Cirilo Juárez Saldierna, en su carácter de Secretario General de la Sección Uno, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, asentada bajo los siguientes Datos de Registro; Sección I, Número 25469, Legajo 510, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por recibo Número 636110, Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de mayo de 1980.

d).- Del Director del Catastro del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, reclamo:

El registro de inscripción del bien inmueble y de la Clave Catastral respectivamente de los nuevos datos de Registro y del Catastro, que deriven de la protocolización que sea realizada de todas las constancias procesales, que obren en el presente controvertido Civil, ello por la procedencia del mismo.

e).- En caso de mediar oposición al presente controvertido Civil, por alguno de los demandados, se condene al pago de los gastos y costas, que sean generados por la tramitación del mismo."

Y mediante auto de fecha (10) diez de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al C. JUAN MORENO MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

7259.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DANIELA NASHIELY CONTRERAS SOTO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1295/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia,

promovido por JOSÉ MARÍA CONTRERAS TORRES, en contra de DANIELA NASHIELY CONTRERA SOTO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7260.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S.A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00122/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los Ciudadanos Mayra Isabel Guevara Enríquez, Norma Elvira Guevara Enríquez, José Ángel Guevara Enríquez y Ma. Guadalupe Guevara Obregón, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del ALFREDO GUEVARA OBREGÓN, en contra de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por conducto de quien legalmente la represente y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con sede en ciudad Mante, ordenó su emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido en fecha once de junio de los corrientes, escrito signado por: 1.- C. Ma. Guadalupe Guevara Obregón, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ALFREDO GUEVARA OBREGÓN; 2.- C. MAYRA ISABEL GUEVARA ENRÍQUEZ; 3.- C. NORMA ELVIRA GUEVARA ENRÍQUEZ; y 4.- C. JOSÉ ÁNGEL GUEVARA ENRÍQUEZ; documentos anexos consistentes en: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho.- 2.- Copia certificada expedida por el Director de la Oficina Registral del Instituto

Registral y Catastral del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección II, Número 4658, Legajo 93, año 1959, del municipio Mante, Tamaulipas.- 3.- Copia certificada expedida por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 3787, Legajo 75, año 1943, del municipio Mante, Tamaulipas.- 4.- Primer testimonio que obra en el volumen trigésimo primero del protocolo de instrumentos públicos a cargo del Licenciado Luis Merced Garza Flores, Notario Público Número 197, con ejercicio en esta ciudad, del acta número 1,203, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- 5.- Copias certificadas por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Familiar, con residencia en esta ciudad, del Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA OBREGÓN RAMÍREZ.- 6.- Copias certificadas por Notario Público del acta número 283, volumen IX, de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete.- 7.- Copia simple de las certificaciones de gravamen de las Fincas Números 23892 y 23893 de Mante, Tamaulipas, de fechas veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.- 8.- Certificación con reserva de prioridad de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, de la finca número 21835 de Mante, Tamaulipas.- 9.- Copia simple de la certificación de gravamen de la finca número 21827, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Primeramente, se le reconoce su personalidad a la C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ALFREDO GUEVARA OBREGÓN, según lo acredita con el poder otorgado en su favor por dicha persona, y en atención a lo anterior, se le da la intervención que legalmente le corresponde en términos del referido instrumento.- En consecuencia, téngaseles a los comparecientes promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de: 1.- FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por conducto de quien legalmente la represente, de quien manifiesta desconocer su domicilio; y 2.- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con sede en Ciudad Mante, con domicilio ubicado en la Esquina de las calles Zaragoza y Canales, en la Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con Código Postal 89800; de quienes reclama las prestaciones que refiere en los puntos números 1 y 2 de su escrito de cuenta.- Lo anterior, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00122/2018.- Ahora bien, tomando en cuenta que manifiesta que desconoce el domicilio de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C.V., UNIÓN DE CRÉDITO, y solicita su emplazamiento por edictos, se les dice a los comparecientes que no ha lugar, en virtud de que dicho desconocimiento del domicilio debe ser general y no solo particular de quien promueve, en consecuencia, se ordena investigar el domicilio de la referida codemandada, debiéndose girar atentos oficios al Gerente de la empresa Teléfonos de México S. A. B. de C. V., así como al Gerente

de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de igual modo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, de igual manera al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, todos con domicilio en esta ciudad, para que dentro del término de tres días informen a este Tribunal, si en los datos y registros que manejan dichas dependencias existe domicilio registrado a nombre de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, asimismo, gírese atento oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta Ciudad, para que dentro del término de tres días, ordene a quien corresponda investiguen el domicilio de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y hecho que sea, informe a este juzgado el resultado de la búsqueda.- Hecho lo anterior, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Asimismo, se previene a los comparecientes para que dentro del término de tres días, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, este Tribunal hará tal designación de entre los mismos.- Por otra parte, téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Juárez número 209 Oriente, entre las calles Manuel González y Melchor Ocampo, en la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para oír y recibirlas a los Licenciados Zoila Alejandra Cárdenas Leija y Rubén Garza Moya, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato.- De igual modo, se autoriza a la Licenciada Zoila Alejandra Cárdenas Leija, en su carácter de asesor jurídico de los comparecientes, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, en el correo notaria141tamps@hotmail.com.- Así también, notifíquese a la Licenciada Zoila Alejandra Cárdenas Leija, de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser usuaria y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el señalado con antelación.- Por último, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el

interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Pte., entre Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Cd. Mante, Tam., C.P. 89800, con el teléfono 23-2-77-76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la persona MORAL FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S.A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por conducto de quien legalmente la represente, y Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado y/o el Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el número: 00122/2018.

AUTO INSERTO

El Mante, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción recepcionado por el departamento de Oficialía de Partes el día (11) del presente mes y año, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido en fecha once de octubre de los corrientes, escrito signado por la C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN, en su carácter de representante común de la parte actora, compareciendo al expediente número 00122/2018; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la sociedad mercantil FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias con residencia en esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la persona moral demandada FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y el desconocimiento de su domicilio es general, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Expediente 00122/2018.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7261.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALMA CORTES BENÍTEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00183/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. BERNABE JUÁREZ ORTEGA, en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, ALMA CORTEZ BENÍTEZ Y JORGE SOSA GORROCHO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a doce de marzo del año dos mil dieciocho.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. BERNABE JUÁREZ ORTEGA, demandando en la vía ordinaria civil la prescripción positiva sobre declaratoria de

propiedad (Usucapión), a los C.C. ALMA CORTEZ BENÍTEZ Y JORGE SOSA GORROCHO, de quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, a través del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con domicilio ubicado en calle Avenida Agua Dulce Núm. Exterior 601, Interior 6, colonia Petrolera, entre las calles Zacamixtle y Ébano, Código Postal 89000 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos consistentes en: copia certificada de un contrato de compra venta folio 944 con un certificado de registración entrada Número 6337/2018, y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que se desconoce el domicilio actual de los C.C. ALMA CORTES BENÍTEZ Y JORGE SOSA GORROCHO, gírese oficio a las siguientes instituciones: Instituto Nacional Electoral en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico y Altamira, Tamaulipas, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A.B. De C.V. y al Instituto Mexicano del Seguro Social, estos últimos en Tampico, Tamaulipas, por conducto de sus apoderados legales, a fin de que informen a esta autoridad si en sus registros se encuentra asentado el domicilio de la parte demandada, y de ser así lo proporcionen a la brevedad posible.- Como abogado patrono del actor al Licenciado Octavio Cruz Cruz, con cédula profesional núm. 9832977 y número de registro por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Núm. 8756, a quien se tiene por autorizado a fin de que oiga, reciba notificaciones y tenga acceso al expediente, así como a los que se mencionan al final del primer párrafo de su ocurso.- Como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que se menciona en el primer párrafo de su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo

Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. BERNABE JUÁREZ ORTEGA, parte actora dentro del juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, toda vez que el codemandado JORGE SOSA GORROCHO no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, se decreta la rebeldía en que incurrió, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto a lo demás que solicita, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. ALMA CORTES BENÍTEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 268, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos

que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00183/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de julio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7262.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. OFELIA MAGDALENO C.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por LUIS CONTRERAS GONZÁLEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de octubre del año 2018, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El Divorcio Incausado invocando la causal del artículo 249 del Código Civil en vigor, b).- Las demás consecuencias legales inherentes por la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2018.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7263.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE AGUILAR PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por Ministerio de Ley, radicó el Expediente 01103/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por EDITH CEBALLOS GUERRERO, en contra de JOSÉ GUADALUPE AGUILAR PÉREZ, así mismo se emitió diverso acuerdo el cinco de octubre del año en curso, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante el cual se le hace saber a usted, que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, previéndosele que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7264.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 50/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de Acción Hipotecaria y Cancelación promovido por MA. DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, mediante el auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la

Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 24 de abril de 2018.

La Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

7265.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ROSA MARÍA SALDIVAR PEDRAZA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ESTEBAN CHARLES DE LEÓN, en contra de la C. ROSA MARÍA SALDIVAR PEDRAZA; así mismo por auto de fecha siete de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de air y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por media de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7266.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARMANDO RENE LÓPEZ HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por Ministerio de Ley, radicó el Expediente 00925/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por EDITH CEBALLOS GUERRERO en contra de ARMANDO RENÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ, así mismo se emitieron dos diversos acuerdos en fecha veinticinco de junio y catorce de septiembre del año en curso, ordenando en el último de estos, dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante el cual se le

hace saber a usted, que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, previéndosele que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7267.- Noviembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Feliciano Lucas Bautista, endosatario en procuración de Licenciado ROBERTO CASTILLO PÉREZ, en contra de ROBERTO GARCÍA PÉREZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano. Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación. AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza. AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3 AL NOROESTE: en 10.10 metros, con Privada Sin Nombre, Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento; teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 05 de octubre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7268.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO AGUILAR CASTILLO, denunciado por ANTONIA AGUIRRE VALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de noviembre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7359.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia, ordenó radicar el Expediente 00323/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA AVALOS RUIZ, denunciado por DOLORES TIRADO AVALOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de octubre de 2018.- El
Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR
HERRERA PAZ.- Rúbrica.

7360.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01688/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de OCTAVIANO RODRÍGUEZ CHÁVEZ Y CATALINA DÍAZ

TORRES, denunciado por los C.C. JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA ARACELY RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ ISABEL RODRÍGUEZ DÍAZ, Y ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ DÍAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO
PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7361.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ALVARADO VARGAS, denunciado por CRISTINA GÓMEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de octubre de 2018.- La C.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH
SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7362.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MA. DEL CARMEN TURRUBIATES VILLELA, denunciado por el C. EUGENIO ESTRADA CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7363.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01246/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TERESA NIETO MARTÍNEZ, denunciado por DOMINGA TORRES NIETO, ALMA CONCEPCIÓN TORRES NIETO, ZENÓN TORRES NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7364.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01415/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO APARICIO LUNA, OFELIA GARCÍA ZAVALA, denunciado por JOB APARICIO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7365.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO TORRES AVALOS, denunciado por FRANCISCA PÉREZ DURAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7366.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01377/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO GALEANA HERNÁNDEZ, Y MARGARITA GALBAN ESPINOZA, denunciado por ALEJO GALEANA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7367.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario

de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la acumulación del Expediente Número 00781/2018, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ SOSA SALAS, conjuntamente con la Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada ESTHER CEDILLO CERDA, denunciado por las C.C. MARÍA ESTHER SOSA CEDILLO Y CAROLINA SOSA CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los uno días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7368.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de octubre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER AVALOS TORRES, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER AVALOS MORALES, KAREN FABIOLA AVALOS MORALES, LUIS JAVIER AVALOS MORALES, MA. IMELDA MORALES CABRALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7369.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la

radicación del Expediente Número 00554/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS HÉCTOR VILLALÓN VILLAREAL Y MARÍA ISABEL ROSALES MELÉNDEZ, denunciado por los C.C. JAVIER, EVANGELINA, SILVIA Y HÉCTOR todos de apellidos VILLALÓN ROSALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7370.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VIDAL AGUIRRE TORRES, denunciado por COSME GÁMEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7371.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (12) de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00121/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CANTÚ OLLERVIDEZ, denunciado por JUVENTINA AVALOS TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de abril de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

7372.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01443/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO MARTÍNEZ PÉREZ, denunciado por GRISELDA GODÍNEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7373.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO LÓPEZ TREJO E HIPÓLITA SIERRA MONROY, denunciado por la C. MARÍA FLOR LÓPEZ SIERRA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7374.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01424/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO MIGUEL SÁENZ COBOS, denunciado por JOSÉ RODRIGO SÁENZ MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7375.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01246/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINA MÉNDEZ GUZMÁN, quien falleció el 21 veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por LINA GUADALUPE SALAZAR MÉNDEZ Y JOEL SALAZAR ZAMARRIPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7376.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de VIRGILIO CHIRINOS CHÁVEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de febrero del año dos mil quince (2015), en Cd. Cuauhtémoc, Pueblo Viejo, Veracruz.- Sucesión denunciada por JUAN CARLOS CHIRINOS LARA, MA. MERCEDES CHIRINOS LARA Y MARÍA FÉLIX LARA OSTOA.

Expediente registrado bajo el Número 01120/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7377.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SANGUINO MAGAÑA promovido por MA. DEL SOCORRO SANGUINO CEJA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 30 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7378.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00931/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERBEY CASTAÑEDA GARZA, promovido por MA. DE LA LUZ HERRERA ZERTUCHE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 31 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7379.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 332/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO TELLO VELA, quien falleció en Condado Starr de la ciudad de Roma, Texas el día 29 de junio de dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle Iturbide Norte, número 207, Zona Centro, ciudad Mier, Tamaulipas, y es denunciado por los FORTUNATO TELLO RAMOS Y MANUEL HUGO TELLO RAMOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7380.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto fecha 20 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VILLALOBOS VIGGIANO, denunciado por CARLOS FAVIAN VILLALOBOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7381.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la expedición de un nuevo edicto, dentro del Expediente Número 00555/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RUBÉN SOTO GALINDO, denunciado por los C.C. MERCEDES ELISEO RABE, RAFAEL SOTO ELISEO, TANI LUCIA SOTO ELISEO, NILTON MIGUEL SOTO ELISEO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días de octubre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7382.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 1069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GONZÁLEZ SALAZAR, denunciado por LUCIA GARCÍA FUENTES, RAMIRO GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS ROBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, RODRIGO GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7383.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha (13) trece de noviembre de (2018) dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por ministerio de ley, ordenó la radicación del Expediente Número 184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SÁENZ RODRÍGUEZ Y FEDERICO ESCOBEDO MÁRQUEZ, denunciado por SANJUANA GUADALUPE, RENE FEDERICO, EMMANUEL, SUSANA MARGARITA Y MÓNICA todos de apellidos ESCOBEDO SÁENZ; haciendo de su conocimiento que la C. MARGARITA SÁENZ RODRÍGUEZ falleció el día (26) veintiséis de septiembre de (2009), a la edad de (54) cincuenta y cuatro años, en N.C.P. Nicolás Bravo, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. Julián Sáenz y Ma. Del Carmen Rodríguez, teniendo su último domicilio en Zona Urbana del Ejido Nicolás Bravo, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; y por su parte el C. FEDERICO ESCOBEDO MARQUEZ, falleció el día (13) trece de mayo de (2017) dos mil diecisiete, a la edad de (65) sesenta y cinco años, en C. 19 Oaxaca y S.L.P. Col. Fracc. FOVISSSTE, CP. 0, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. Teodoro Escobedo y Antonia sin que del acta de defunción se desprende el apellido de la referida persona (Antonia), teniendo su último domicilio en Zona Urbana del Ejido Nicolás Bravo, del municipio de Abasolo, Tamaulipas Poblado; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (13) trece de noviembre de (2018) dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia Oficiales Judiciales del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

7384.- Noviembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0445/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado el C. Lic. Legal Angel Alberto Flores Ramos, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES VIZCARRA RIVERA Y ERNESTO MALDONADO

RODRÍGUEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Lerdo de Tejada, número 2243, lote 3, manzana 8, colonia Guerrero en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 con propiedad de Bruno Lara y Petra Rodríguez; AL SUR: 21.00 metros con propiedad de Mirthala Solia de Williams; AL ESTE: 4.25 metros con propiedad de Crispín Hinojosa y sus cohabitantes; y AL OESTE: 4.25 metros con Avenida Chilapa Hot Lerdo de Tejada; y con un valor de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

7385.- Noviembre 29, Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0014/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado el C. Lic. Legal Angel Alberto Flores Ramos, en contra de GABINO AGUILAR CENTURIÓN, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro del Cubilete, número 852, lote 59, manzana 6, Fraccionamiento Misión de San Mauricio en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 con lote 8; AL SUR: 6.00 metros con calle Cerro del Cubilete; AL ESTE: 15.00 metros con lote 58; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 60; y con un valor de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete

días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

7386.- Noviembre 29, Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince (15) de octubre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00770/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS ANGEL CUELLAR RÍOS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Begoñas, número 105, manzana 114, a, lote 3, del Fraccionamiento Villa Florida, superficie: 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción: 70.41 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con calle Begoñas; AL SUR en: 6.00 metros con lote 38; AL ORIENTE en: 17.00 metros con lote 4; AL PONIENTE en: 17.00 metros con lote 2, bajo inscripción 4°, de fecha siete de abril del dos mil nueve, con Finca Número 70136 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS

VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de octubre del 2018.-
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7387.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 01255/2011, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JULIO FLORES NICOLÁS Y XÓCHITL PATRICIA PUENTE HINOJOSA, la Titular de este Juzgado Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Nardos, número 631, manzana 67, lote 46, ubicado en Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Número de Finca 5064 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7388.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de Octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0322/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RODRIGO ALFARO VÉLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 45, tipo B1, ubicada en la calle Privada Puerto Vallarta, número oficial 9, Conjunto Habitacional Hacienda Los Portales, lote 45, manzana 1, condominio 3, edificada con superficie de terreno de 71.50 m2, y superficie de construcción de 65.52 m2, correspondiéndole un divisor de 1.992%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros con lote número 44, AL SUR: en 11.00 metros con lote número 46, AL ESTE: en 6.50 metros con Privada Puerto Vallarta, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 20 del condominio 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 9482, constituida en la inscripción 4a de fecha 10 de julio del dos mil ocho del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7389.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00661/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MORÍN ordenó

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en lote 11 (once) de la manzana 10 (diez), ubicado en calle Abedul, número oficial 290 (doscientos noventa), Fraccionamiento Palmares de las Brisas Etapa II-A, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 10-A, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Abedul, AL OESTE: en 5.00 metros con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: FINCA 5661 de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Se expide el presente Edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7390.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 0648/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA ROSA ÁLVAREZ OSTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Malecón, número 119, lote 29, manzana 07, del Fraccionamiento Palmas del Mar, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 45.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 9, AL SUR: en 6.00 metros con calle Malecón, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 17317 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil nueve (2009) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7391.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00417/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ JACOME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Villa Ahumada, número 147, del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, edificada sobre el lote 49 de la manzana 5, con superficie de terreno de 98.40 m2 y superficie de construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.40 mts con lote 48, AL SUR, en 16.40 mts con lote 50, AL ESTE, en 6.00 mts con Villa Ahumada, AL OESTE, en 6.00 mts con prop. Glaxmex.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 13828 de fecha 21 de marzo del presente año de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M N), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7392.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CESÁREO BOLAÑOS ACOSTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Valle Encantado número 101 lote número 7-A, manzana 8, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 mts con la calle Valle Encantado, AL SUR en 5.20 mts con el lote 18, AL ESTE en 15.00 mts con el lote 8, AL OESTE en 15.00 mts con el lote 7 muro medianero de por medio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10810, Legajo 6-217, de fecha 09 de noviembre del 2006 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7393.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince (15) de

octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00340/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR MANUEL RUBIO GUERRERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote 33, manzana 5, de la calle Palma Divina, del Fraccionamiento Los Palmares, identificada como la casa marcada con el número oficial 27, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 42.61 m2 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 34, AL SUR: en 15.00 metros con lote 32, AL ORIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Divina, AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Finca 5291 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Constituida en la Inscripción 4ª.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7394.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de octubre dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0364/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIZABETH GARCÍA SALDIERNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Rosa de Lima número 79, manzana 17, lote 23 del Fraccionamiento San Miguel, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y de construcción 39.05 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con calle Rosa de Lima, AL SURESTE: en 6.00 metros con lote 40,

AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 24, AL SUROESTE: en 15.00 metros con Lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 7499 de fecha 17 febrero del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7395.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00837/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VERÓNICA ELIZABETH CORTEZ RODRÍGUEZ Y EDY JAVIER CANTÚ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Ceuta, número 40, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca II, de esta ciudad, edificada sobre el Lote 1, de la manzana 12, con superficie de terreno de 97.50 m2 y superficie de construcción de 58.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Ceuta, AL SUR, en 6.50 mts con lote número 40, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Karim, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1107, Legajo 3-023 de fecha 19 de febrero de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$430,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma

como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7396.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00143/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANANEX, en contra de CLEMENTE CÁRDENA CRUZ Y AMIRE ALONSO SAADE ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tres número 717, lote 9, manzana 113, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una Superficie de 123.25 metros cuadrados, así como la construcción en el edificada con superficie de 89.21 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.25 metros lineales colinda con calle 3, AL SUR, en 7.25 metros lineales colinda con lote 38, AL ESTE, en 17.00 metros lineales colinda con el lote 10, AL OESTE, en 17.00 metros lineales colinda con el lote 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 153977 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. CLEMENTE CÁRDENAS CRUZ Y AMIRE ALONSO SAADE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$941,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$627333.33 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento de la Segunda almoneda, es la cantidad de \$501, 866.66 (QUINIENTOS UN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base

para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$100,373.33 (CIENTO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7397.- Noviembre 29, Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22 de octubre del año dos mil dieciocho), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JUAN JOSÉ LARA OLVERA, sobre un bien inmueble, misma que es el siguiente:

Predio urbano, ubicado en calle Matamoros sin número, entre calle Galeana y Mártires de Tacubaya del Barrio el Cardonal de la ciudad de Tula Tamaulipas, con una superficie de 594.40 m²; Inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 metros con Guadalupe Reyes Medrano; AL SUR, en 15.00 metros con calle Matamoros; AL ESTE, en 31.50 metros con lote baldío; y AL OESTE, en 25.00 + 12.70 metros en línea quebrada con Ma. de la Luz Tovar Nava.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam, a 26 de octubre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7398.- Noviembre 29, Diciembre 6 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22 de octubre del año dos mil dieciocho), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00055/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria, promovidas por el C. APOLONIO JAVIER REYES PÉREZ; sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio Rustico, ubicado en Camino a San José de este municipio de Tula Tamaulipas, con una superficie de 9-54-07.76 hectáreas (nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, siete punto setenta y seis centiáreas); inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 422.34 metros con pequeña propiedad; AL SUR, en 368.90 metros con Toribio Vázquez; AL ESTE, en 262.90 metros con arroyo; y AL OESTE, en 227.59 metros con camino antiguo a San José.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam, a 26 de octubre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7399.- Noviembre 29, Diciembre 6 y 13.-1v3.